

ESCRITURA NUMERO: 1692

1 REFORMA DEL ESTATUTO
 2 SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 3 ★ AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 4 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
 5 REPUBLICA DEL ECUADOR
 6 CANTON, GL
 7 CUANTIA: INDETERMINADA.-.-)
 8



NOTARIA
 Trigésimo
 Quinta
 Guayaquil
 Ab. Roger
 Arosemena
 Benites

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
 7 Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro
 8 días del mes de octubre del año dos mil, ante mí,
 9 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
 10 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
 11 comparece: El señor **VICENTE WONG**
 12 **NARANJO**, quien declara ser de nacionalidad
 13 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
 14 economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
 15 a nombre y en representación de la compañía
 16 **CARTONERA ANDINA S.A.**, en su calidad de
 17 Presidente y Representante Legal, cuya personería
 18 legítima con la nota de su nombramiento inscrito y
 19 vigente que se agrega al final de esta escritura pública
 20 como documento habilitante. El compareciente es
 21 mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, a
 22 quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado
 23 su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se
 24 agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto
 25 y resultado de esta Escritura Pública a la que procede
 26 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 27 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a

1 su cargo, dígnese autorizar una por la que conste la de
2 reforma de estatutos que se otorga al tenor de
3 las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**
4 **OTORGANTE.**- Otorga y suscribe la presente
5 escritura el señor Economista Vicente Wong Naranjo
6 a nombre y en representación, como Presidente de
7 CARTONERA ANDINA S.A., conforme consta del
8 nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía CARTONERA
10 ANDINA S.A. se constituyó por escritura
11 pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera
12 del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
13 García, el quince de septiembre de mil novecientos
14 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil
15 del Cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre
16 de mil novecientos ochenta y tres; b) Mediante
17 escritura pública otorgada el seis de septiembre de
18 mil novecientos noventa y nueve ante el Abogado
19 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
20 del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de
22 marzo del dos mil, la compañía reformó
23 íntegramente el estatuto social; c) La Junta
24 General Universal de Accionistas de CARTONERA
25 ANDINA S.A. celebrada el doce de septiembre del
26 dos mil resolvió reformar de nuevo íntegramente el
27 estatuto social.- **TERCERA: DECLARACIONES.**-
28 Con los antecedentes expuestos, el señor Economista

Guayaquil, abril 11 de 2000

0000002

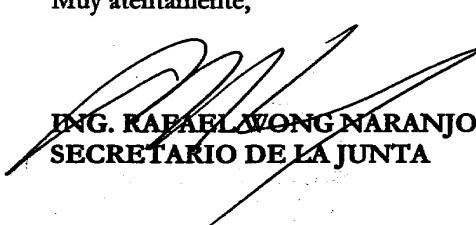
Señor Eco.
VICENTE WONG NARANJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CARTONERA ANDINA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, lo reelegió a usted Presidente de la sociedad, por el período de cinco años, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 6 de septiembre de 1999, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de marzo de 2000.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizado por la junta general.

Muy atentamente,


ING. RAFAEL WONG NARANJO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Yo, Vicente Wong Naranjo, acepto el cargo de Presidente de la compañía Cartonera Andina S.A., para el que se me ha nombrado según la carta presente.

Guayaquil, 11 de abril de 2000

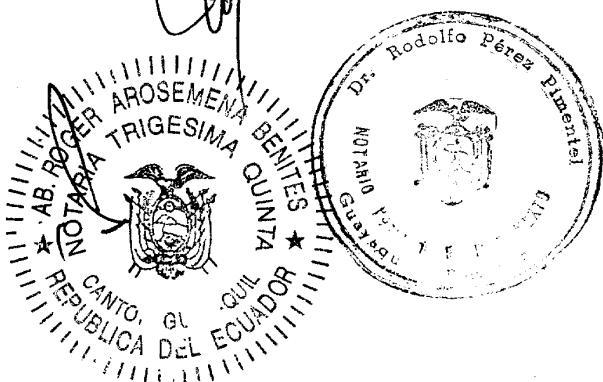
Eco. Vicente Wong Naranjo
CCV 0701522203

LO CERTIFICO: ES CONFORME

AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

25 SEP 2000
Guayaquil,

Laura Pérez de Wright
fdo. Laura Pérez de Wright
NOTARIA SUPERINTENDENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía CARTONERA ANDINA S.A., a favor de VICENTE WONG NARANJO, folio(s) 62.006, Registro Mercantil número 17.548 Repertorio número 22.204.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

12 de Septiembre
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB
Trámite N° 40609



ESPA^CO
EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CARTONERA ANDINA S.A., CELEBRADA EL 12 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000.-

En Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil, siendo las doce horas, la accionista única de CARTONERA ANDINA S.A., la compañía Favorite Fruit Co. Ltd., representada por el señor Segundo Wong Mayorga como Presidente Ejecutivo, propietaria de quince millones (15'000.000) de acciones de un mil sucre cada una, decide constituirse en Junta General. El economista Vicente Wong Naranjo, Presidente de Cartonera Andina S.A., preside la Junta, y actúa como secretaria la señora ingeniera Gisella Wong Naranjo, Vicepresidenta.

La secretaria da fe de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Luego pasa a tomar nota de las resoluciones que el representante de la accionista única (constituido en junta general) toma, a saber:

1. Fusionar acciones y convertir su valor a dólares en forma tal que, como según la ley ecuatoriana la suma de veinticinco mil sucre (S/. 25.000) equivale a un dólar (USD \$1,00), veinticinco acciones de mil sucre (S/. 1.000) de la compañía resulten una acción de un dólar (USD \$1,00). En consecuencia declara que el capital actual de CARTONERA ANDINA S.A. es de seiscientos mil dólares (USD \$600.000,00) dividido en seiscientas mil acciones de un dólar cada una (USD \$1,00).
2. Modificar el artículo tercero del estatuto social en forma tal que diga: "**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.** - El capital suscrito es de seiscientos mil dólares (USD \$600.000,00), dividido en seiscientas mil (600.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una numeradas del cero, cero, cero, cero, cero uno (000001) a seiscientos mil (600.000). Cada acción liberada otorga derecho a un voto."
3. Reformar íntegramente el estatuto social, de acuerdo al texto puesto a consideración de la Junta de Accionistas por el Gerente General y disponer que, como lógica consecuencia, se proceda a solicitar y obtener la aprobación legal para que las nuevas disposiciones pleno vigor. El estatuto dirá: "**ESTATUTO SOCIAL DE CARTONERA ANDINA S.A.**": **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL.** La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) A la fabricación e industrialización de cajas de cartón corrugado, pudiendo en consecuencia comercializar, actuar de



agente, representante o comisionista, comprar, vender, distribuir, importar, exportar los antedichos productos, así como los insumos necesarios para su fabricación, tales como papeles, tintas, almidones, etcétera; B) A la separación técnica de colores para trabajos de litografía e imprenta, incluyéndose su industrialización y la fase de comercialización interna y externa, pudiendo en consecuencia, ejecutar todo tipo o clase de servicios de fotomecánica; C) Podrá dedicarse a la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y bienes para la industrias papelera, pesquera, conservera, automotriz, metalmecánica y de exportación en general, así como a la comercialización, importación y exportación de maquinaria, equipos, partes y piezas que tengan relación con las industrias anotadas anteriormente; D) A la adquisición, compraventa, conservación, administración, corretaje, tenencia, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos y rústicos así como la promoción de construcciones en general y de todo tipo de propiedades horizontales. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios no prohibidos por las leyes, como celebrar contratos de asociación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones, o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otra, o transformándose en una distinta conforme lo disponga la Ley. La suscripción de convenios de corresponsalía dentro y fuera del país. Se aclara que el objeto de la compañía no consiste en actividades propias de compañías de Consultoría.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La sociedad anónima se denomina CARTONERA ANDINA S.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital suscrito es de seiscientos mil dólares (USD \$600.000,00), dividido en seiscientas mil (600.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada una numeradas del cero, cero, cero, cero, cero uno (000001) a seiscientos mil (600.000). Cada acción liberada otorga derecho a un voto. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio principal de la compañía está en el cantón

Guayaquil, República del Ecuador. La compañía puede abrir sucursales en el país y en el extranjero.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES. - La compañía está administrada

por el Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes, el Gerente General y los Gerentes. *DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.* - El

Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además, dos Gerentes

actuando conjuntamente pueden ejercer dicha representación legal. El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma

que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General. Al Presidente le corresponden las siguientes

atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de

las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y c) Todas las demás que le señala este estatuto. En caso de ausencia lo reemplazan, en orden,

los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes y el Gerente General. El Presidente es designado por un periodo de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. Los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes y los Gerentes son designados en el

número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. En las Juntas Generales de Accionistas, el Vicepresidente Ejecutivo más antiguo actúa como secretario. Los Vicepresidentes Ejecutivos, los Vicepresidentes y los Gerentes son designados por un periodo de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia de todos los

Vicepresidentes Ejecutivos los reemplazan en orden de nombramiento los Vicepresidentes y en caso de ausencia de todos los Vicepresidentes los reemplaza el Gerente General y en caso de ausencia de este último lo

reemplazan conjuntamente dos Gerentes. *DEL GERENTE GENERAL.* - El Gerente General tiene en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General es designado por un periodo de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. *DE LOS GERENTES.* - Los Gerentes son

designados en el número que la Junta General considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal de la compañía cuando están

subrogando al Gerente General. Los Gerentes son designados por un periodo de cinco años y pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO SEXTO: FORMA Y**

ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL. - La Junta

*PL
Actual
2003*

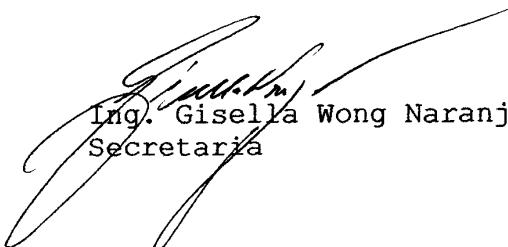


General de Accionistas es convocada por el Presidente o por uno de los Vicepresidentes Ejecutivos de la sociedad en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** - La Junta General por mayoría absoluta del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, a los Vicepresidentes Ejecutivos, Vicepresidentes, al Gerente General y a los Gerentes. La representación legal de la compañía se ejerce de acuerdo a las previsiones que obran en este estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.** - El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.** - La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías."

Para constancia de lo anterior se redacta la presente acta siendo las doce horas y treinta minutos, la cual es firmada en unidad de acto por los asistentes a la junta. Se agrega al expediente el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la accionista única, Favorita Fruit Co. Ltd., extendido a favor del señor Segundo Wong Mayorga.- f.) p. Favorita Fruit Co. Ltd..- Segundo Wong Mayorga.- f.) Eco. Vicente Wong Naranjo.- Presidente.- f.) Ing. Gisella Wong Naranjo.- Secretaria.-

Certifico que es fiel copia de su original.

Guayaquil, 12 de septiembre de 2000



Ing. Gisella Wong Naranjo
Secretaria

ESPA^CO
EN BLANCO

0000005

113311222

PAISES/ANNESES
CASA DO PATRICIA CEVALLOS
SUPERIOR ECONOMISTA
VICENTE WONG
NORMA MARANJO
GUAYAQUIL 2-09-92
HASTA MUERTE DE SU MUYILAR

1756587

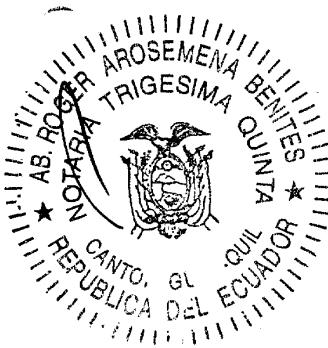


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIONES
CITUDANIA 070152220-3
WONG MARANJO VICENTE OLMEDO
15 SEPTIEMBRE 1.963
GUAYAS/GUAYAQUIL/CAÑO /CONC
23 291 15613
GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR VAMOS DE PESCA
CARBO /CONCEPCION/ 63



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 24 OCT. 2000

AB. ROGER AROSEMANA, ES.
Notario Trigesimo Quinto
Canton Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
semena
Benites

1 Vicente Wong Naranjo, en su calidad de Presidente y
 2 representante legal de CARTONERA ANDINA S.A.,
 3 declara reformado íntegramente el estatuto social de
 4 la compañía de conformidad con lo señalado por la
 5 Junta General de Accionistas del doce de septiembre
 6 del dos mil que consta en la respectiva acta de sesión
 7 cuya copia se acompaña para que forme parte de esta
 8 escritura.- Autorice usted, señor Notario, la escritura
 9 pública con las formalidades de ley.- (firma ilegible)
 10 Doctor Luis Cabezas Parrales.- Registro número
 11 ochocientos cincuenta y dos.- **HASTA AQUI LA**
 12 **MINUTA**, que queda elevada a Escritura Pública.-
 13 Queda agregado a este registro todos los documentos
 14 de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
 15 el Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
 16 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
 17 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
 18 Notario de todo lo cual doy fe.-
 19 p. CARTONERA ANDINA S.A.
 20 R.U.C. 0990672962001

21

22

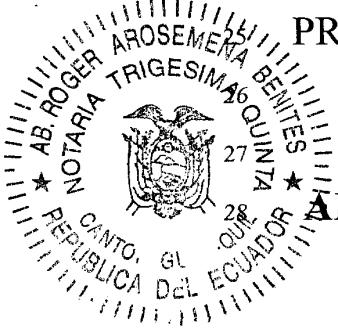
23 EC. VICENTE WONG NARANJO

24 C.C. 0701522203

C.V. 169915-3

PRESIDENTE

EL NOTARIO



ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en seis fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil -



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Arosemena Benites".

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-DIC-0007267 dictada por el Intendente de Compañías, Jorge Plaza Arosemena, el cinco de diciembre del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARTONERA ANDINA S.A., otorgada ante mí, el veinticuatro de octubre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Arosemena Benites".

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



000007

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
M-267, dictada el 5 de Diciembre del 2001 por
el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda
Inscrita la escritura, que contiene constitución del Capital
y Reglamento de Institutos

de la Compañía Cartonera Andina S.A.

de fojas 2217

a 2228, número 339 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 2524 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Enero 25 del 2001

HP
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) *traz* anotación(es) del contenido
de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, Enero 25 del 2001

HP
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

